



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural
Número de Expediente (RUCT):	5600482
Universidad solicitante:	Universidad de Santiago de Compostela
Centro:	Escuela de Doctorado Internacional de la USC
Códigos ISCED:	422 - Ciencias del medio ambiente, 420 - Ciencias de la vida

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta los cambios incluidos en el formulario de modificaciones que se describen a continuación:

Descripción general:

Revisión y actualización de distintos apartados de la memoria para su adaptación a la nueva redacción del RD 99/2011.

Apartados modificados:

1 - Descripción del Programa de Doctorado

Apartado 1.2 - Contexto: Actualización de la información

Apartado 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se reduce el número de plazas ofertadas para ajustar la oferta al número medio de estudiantes de nueva matrícula registrado en los últimos cursos académicos.

Apartado 1.4 - Colaboraciones: Actualización de la información en el apartado de "Otras Colaboraciones".

2 - Competencias

Apartado 2.1. Competencias básicas y generales: Se modifica el apartado "otras competencias"; se elimina la CE6 y se modifica la redacción de la CE5.

3 - Acceso y Admisión de Estudiantes

Apartado 3.1. Sistemas de información previo: Actualización de la información.

Apartado 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Actualización de la información. Se concreta el Perfil de Ingreso en el Programa.

Apartado 3.4. Complementos formativos: Actualización de la información.

4 - Actividades Formativas

Se modifican las actividades formativas de programa, incrementando la oferta hasta un total de 7 actividades. Se incrementa el número de horas de la actividad formativa "Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio".

5 - Organización del Programa

Apartado 5.1. Supervisión de tesis: Actualización de la información.

Apartado 5.2. Seguimiento del doctorando: Actualización de la información.

Apartado 5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se definen los requisitos de calidad que deberán cumplir las tesis para proceder a su defensa que, con carácter general, son los establecidos por la USC para todos los programas.

6 - Recursos Humanos

Apartado 6.1. Líneas y equipos de investigación: (1) Se reducen el número de líneas de investigación del Programa lo que permite integrar adecuadamente los perfiles investigadores del conjunto del profesorado y mejorar el equilibrio en el número de estudiantes entre líneas. (2) Se actualiza la relación de profesorado del programa: Se incrementa el número de profesores del programa y el porcentaje de PDI con sexenio vivo o méritos investigadores equivalentes.

Apartado 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Actualización de la información.

7 - Recursos materiales y servicios

Apartado 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Actualización de la información.

8 - Revisión, Mejora y Resultados del Programa de Doctorado

Apartado 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Actualización de la información.

Apartado 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Actualización de la información.

Apartado 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Actualización de la información.

9 - Personas asociadas a la solicitud:

Apartado 9.1. Responsable del título: Actualización de la información.

Apartado 9.2. Representante legal: Actualización de la información.

Apartado 9.3. Solicitante: Actualización de la información.

Asimismo, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento del título y posteriores evaluaciones del mismo.

6 - Recursos Humanos

Se actualiza la relación de profesorado del programa. Durante el período de alegaciones al Informe Provisional de Modificación emitido, se hace constar que *"...en el curso 2023-2024, la plantilla de profesorado del Programa está compuesta por 26 profesores, de ellos veinte (20) con dedicación a tiempo completo (funcionarios y profesores contratados doctor). Los restantes profesores son doctores con diferentes figuras de vinculación, que no están en condiciones de solicitar la concesión de sexenios. De estos 20 profesores, trece (13) cuentan con sexenio vivo, lo que supone el 65% del profesorado a tiempo completo. Aunque este porcentaje es superior al 60% requerido, la CAPD es consciente de la necesidad de continuar mejorando dicho porcentaje, atendiendo así a la recomendación de la comisión de evaluación. Igualmente, la CAPD hará un esfuerzo por fomentar la dirección de tesis entre aquellos profesores que no han dirigido ninguna tesis. La CAPD espera mitigar la desigualdad en la distribución entre líneas de investigación con el tránsito de cinco (5) a dos (2) líneas de investigación propuestas en esta modificación sustancial"*. Estos aspectos serán objeto de especial seguimiento en próximos procesos de evaluación.

Santiago de Compostela 07 de julio de 2025

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira